

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20210005400**.

Vistas las documentales obrantes en el expediente se resuelve:

1. No tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas, comoquiera que no contienen los canales de comunicación del despacho, ni se hizo de la forma establecida en el C.G.P., ni de la forma ordenada en el auto admisorio en su ordinal quinto, en consecuencia, se le insta para que realice en debida forma la diligencia de notificación, esto es, conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P., atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y en el aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico [cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación, para lo cual tiene el término de treinta (30) días, so pena de declarar la terminación del trámite por desistimiento tácito.
2. Negar la solicitud de nombrar administrador, pues no se advierte el cumplimiento de los requisitos para ello, además ya se ordenó el secuestro del bien tal como lo contempla el numeral 2° del artículo 496 del C.G.P.
3. Reconocer como heredera a la señora Yiralid González Morales quien allegó su registro Civil de Nacimiento.
4. Requerir a la señora Yiralid González Morales, para que en el término de treinta (30) días, confiera poder a un abogado titulado, y se presente en este trámite a través de él, pues se trata de una sucesión de menor cuantía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 142, hoy 8 de noviembre de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
*Secretaria*

**Firmado Por:**

**Olga Cecilia Soler Rincon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2300e93ab45f05586a239baf704ff16396117d046df350fe8cfee955152  
671bf**

Documento generado en 05/11/2021 09:59:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**